

Radicación: N° 637-2014  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Elvia Buitrago Hurtado  
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de Octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 637-2014  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ELVIA BUITRAGO HURTADO  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de ELVIA BUITRAGO HURTADO contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO, se advierte lo siguiente:

1. No se aporta poder otorgado a la apoderada para adelantar éste medio de control.
2. No se allega constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad exigido en el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en el cual además se haya dado cumplimiento a lo consagrado en el artículo 613 del Código General del Proceso.
3. El acto administrativo demandado se aporta en fotocopia y no en copia auténtica como es requisito.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué